



Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Presentado por: Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado

ORDENANZA NÚMERO: 41

PON: 46 (20/04)
SERIE: 2025-2026

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO; PARA LA DESIGNACIÓN DE UN ESPACIO DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN LA CALLE DR. CUETO #79, A PARTIR DE LA RAMPA IDENTIFICADA EN COLOR AZUL, EXTENDIÉNDOSE HASTA EL FINAL DE LA LÍNEA BLANCA Y PARA OTROS FINES CÓNSONOS CON ESTA.

- POR CUANTO:** Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde (21 L.P.R.A. § 6518) establece; el Alcalde es el funcionario ejecutivo del municipio y tiene a su cargo la administración de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal, incluyendo la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las leyes, dirigir y supervisar las dependencias municipales, administrar los recursos, y velar por la prestación eficiente de los servicios públicos.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039 — Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal (21 L.P.R.A. § 7065) Inciso (m). establece la Legislatura Municipal tiene la facultad de aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo con la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** La Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", y otras leyes aplicables, disponen la obligación de garantizar espacios de estacionamiento accesibles para personas con impedimentos.
- POR CUANTO:** La política pública del Gobierno de Puerto Rico promueve la igualdad de acceso, la inclusión y la eliminación de barreras arquitectónicas y de movilidad para las personas con impedimentos.
- POR CUANTO:** Se ha identificado la necesidad de designar un espacio de estacionamiento oficial para personas con impedimentos en las inmediaciones de dicha facilidad, con el propósito de garantizar acceso seguro y adecuado a sus servicios.
- POR CUANTO:** El área específica para dicha designación ha sido identificada en la Calle Dr. Cueto #79, comenzando desde la rampa identificada en color azul y extendiéndose hasta el final de la línea blanca existente.
- POR CUANTO:** Es deber del Municipio de Utuado velar de manera activa y continua por el bienestar, la seguridad y la accesibilidad de todos sus ciudadanos, sin distinción alguna. Este deber comprende la responsabilidad de implementar políticas públicas, programas e iniciativas dirigidas a garantizar un entorno urbano inclusivo, seguro y funcional, particularmente para las personas con impedimentos o movilidad reducida. Asimismo, implica la obligación de eliminar o mitigar barreras físicas y estructurales que limiten el acceso equitativo a servicios esenciales, instalaciones públicas y privadas, así como a las vías de tránsito.

POR TANTO:

ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE UTUADO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}:

Designar, como por la presente se designa; un espacio de estacionamiento para personas con impedimentos en la calle Dr. cueto #79, a partir de la rampa identificada en color azul, extendiéndose hasta el final de la línea blanca y para otros fines cónsonos con esta.

SECCIÓN 2^{DA}:

El espacio de estacionamiento designado comenzará a partir de la rampa identificada en color azul y se extenderá hasta el final de la línea blanca demarcada en el área, reservándose para el uso de personas con impedimentos y pacientes con movilidad reducida, debidamente identificados conforme a las disposiciones legales aplicables, a fin de garantizar su acceso seguro, adecuado y sin obstáculos a las instalaciones cercanas.

SECCIÓN 3^{RA}:

El Municipio de Utuado, a través de la dependencia correspondiente, procederá a instalar la rotulación oficial y el marcado en el pavimento conforme a las leyes y reglamentos aplicables, incluyendo el símbolo internacional de accesibilidad.

SECCIÓN 4^{TA}:

Si cualquier cláusula, párrafo o parte de esta Ordenanza fuese declarada nula o inconstitucional por un tribunal competente, dicha determinación no afectará la validez de las demás disposiciones.

SECCIÓN 5^{TA}:

Copia certificada de esta ordenanza sea remitida al Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde, Departamento de Estado de Puerto Rico, Sra. Geovanna Irizarry Morales, auditora interna, Sr. Alan J. González Cancel, Secretario Municipal, Oficina de Trámite Legislativo y cualquier persona que interese la misma, según costo por la Ordenanza Número 5, Serie 2006-2007.





Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Certificación de Votación

Yo, Mariano González Medina, en mi carácter de secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico, certifico:

Que, la presente es una copia fiel y exacta del Proyecto de Ordenanza Núm: 46 (20/04), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, en la 6^{TA}: I Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 6 de mayo de 2026.

Afirmativos: Hon. Edgardo L. Ralat Avilés
Hon. Jannette Torres Cuevas
Hon. Jonathan Torres Torres
Hon. Kayla Camila Toucet Pérez
Hon. María E. Rivera Santiago
Hon. Miguel A. Martell Vélez
Hon. Manuel A. García Rodríguez
Hon. Onell Monti Montalvo
Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Hon. Reinaldo Gutiérrez Rivera
Hon. Valerie Pons Ríos
Hon. Yahaira María Maldonado Hernández

En contra: -0-

Ausentes: Hon. Coralys M. Vega Rodríguez
Hon. Liz Michelle Negrón Soria

Abstenidos: -0-

Y para que así conste, expido la presente Certificación y hago estampar en ella el Gran Sello de la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; el jueves, 7 de mayo de 2026.


Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura Municipal





Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente

Gobierno de Puerto Rico
Legislatura Municipal
Utuado, Puerto Rico

Certificación de Aprobación

Proyecto de Ordenanza Núm: 46 (20/04), Serie 2025-2026; aprobado por la Legislatura Municipal de Utuado, Puerto Rico; en la 6ta: I Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 6 de mayo de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Utuado; el jueves, 7 de abril de 2026.


Hon. Rafael A. Arvelo Maldonado
Presidente de la Legislatura


Mariano González Medina
Secretario de la Legislatura

Aprobada y firmada por Hon. Jorge A. Pérez Heredia, Alcalde del Municipio Autónomo de Utuado, Puerto Rico; el día 11 de mayo de 2026.




Hon. Jorge A. Pérez Heredia
Alcalde Municipio Autónomo de Utuado